

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2494

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

La Dirección general de Contribuciones indirectas, en comunicación de 26 de Mayo próximo pasado, hace saber á esta Delegación que al notificársele por la Sociedad arrendataria de las pólvoras y materias explosivas el nombramiento de Agente para esta provincia hecho á favor de D. Tomás Martorell Veciana, se padeció una equivocación en el nombre y apellido de dicho señor, toda vez que es Don José Martorell y Veciana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, entendiéndose rectificado en tal sentido el anuncio que se publicó en el Boletín oficial, núm. 125, correspondiente al día 27 del citado mes de Mayo.

Tarragona 13 de Junio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo.

Núm. 2495

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y el de matadero público para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, bajo los tipos de 800 pesetas y 1.800 respectivamente, tendrán lugar las subastas por pujas á la llana, en la Casa Consistorial de esta villa, el día 24 del corriente mes, á las once de la mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose posturas para el primero de los arbitrios expresados hasta las once y media y para el segundo hasta las doce.

En el caso de que no sean adjudicados ambos ó alguno de los arbitrios indicados, se procederá para el que no se adjudique en la primera á una segunda y última subasta que tendrá lugar el siguiente día 25, en el mismo local y hora señalada para las anteriores, debiendo satisfacer el arrendatario los gastos que se originen, incluso los de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Porrera 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Jaime Montlleó.

Núm. 2496

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Debiendo verificarse el arriendo de las letrinas de las Escuelas municipales para el año económico de 1899 á 1900, se celebrará la subasta de las mismas el día 24 del actual, de diez á once de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo de 17'50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, adjudicándose al mejor postor. El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta.

Catllar 13 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, José Pascual.

Núm. 2497

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos del matadero municipal para el año económico de 1899-1900, se anuncia dicho acto para el día 24 del actual, de once á doce de su mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, por pujas á la llana, bajo el tipo de 2.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta.

Catllar 13 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, José Pascual.

Núm. 2498

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.795'93 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Salomó 13 de Junio de 1899.—José Solé.

Núm. 2499

Don Antonio Simó Pelliser, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.346'09 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Marsá 14 de Junio de 1899.—Antonio Simó.

Núm. 2500

Don Miguel Alabart Rué, Alcalde constitucional de Ulldemolins,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.129'31 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ulldemolins 10 de Junio de 1899.—Miguel Alabart.

Núm. 2501

Don Vicente Rull y Borja, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.129'31 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 13 de Junio de 1899.—Vicente Rull.

Núm. 2502

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Rindecañas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar

por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Riudecañas 12 de Junio de 1899.—  
Hipólito Criado.

Núm. 2503

Don José Juncosa Juanpera, Alcalde constitucional de Arboli,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.394.08 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arboli 12 de Junio de 1899.— José Juncosa.

Núm. 2504

Don Antonio Caballé Barbera, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.087.50 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montreal 12 de Junio de 1899.—  
Antonio Caballé.

Núm. 2505

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1899-1900, queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta

provincia, durante los cuales podrán examinarlo cuantos interese y presentar las reclamaciones que crean ser justas.

Montreal 12 de Junio de 1899.—  
Antonio Caballé.

Núm. 2506

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal correspondientes al ejercicio económico de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Montreal 12 de Junio de 1899.—  
Antonio Caballé.

Núm. 2507

Queda expuesto al público por el término de ocho días el padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año económico de 1899-1900, durante cuyo plazo podrán producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Montreal 12 de Junio de 1899.—  
Antonio Caballé.

Núm. 2508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Fatarella

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Fatarella 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 2509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Perafort

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el año económico de 1899-1900, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perafort 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 2510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pinell

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se crean justas.

Pinell 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 2511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorens

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Llorens 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Romeu.

Núm. 2512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Botarell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Botarell 14 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Mestres.

Núm. 2513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bellmunt

Confeccionado el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria de este pueblo para el año 1899-1900 por el Ayuntamiento y Junta pericial, se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio ocho días hábiles, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 13 de Junio de 1899.—  
El Alcalde, Juan Muntané.

Núm. 2514

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.875 pesetas por cada gallina, 437.50 pesetas.
- Idem de 0.3128 pesetas por cada conejo, 347.50 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 1.209.42 pesetas.
- Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.696.92 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.308.10 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.010.62 pesetas.
- Total 6.010.06 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Barbará 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 2515

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.62 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 250 ptas.
- Idem de 0.37 pesetas por cada liebre ó conejo, 252.50 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 160 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 225 pesetas.
- Idem de 0.62 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 150 pesetas.
- Idem de 3.12 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 625 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 679.32 pesetas.
- Total 2.601.82 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Secuita 12 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2516

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal regente del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido en providencia de la fecha dictada en méritos de una carta orden procedente de la Audiencia provincial de Tarragona dimanante del sumario que se instruye contra José Jané Pros y otros por el delito de homicidio, se cita á la testigo Rosa Vidal y Corbella, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y nueve del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante la expresada Audiencia para declarar en el juicio oral que ha de tener lugar en méritos de la causa mencionada; bajo apercibimiento que de no hacerlo sin motivo justificado, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Vendrell á trece de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Luis María de Nin.

Núm. 2517

JUZGADO MUNICIPAL DE CAMBRILS

Edicto

En virtud de providencia del día nueve del mes actual, año del setto, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en méritos del expediente promovido y seguido por D. Emilio Cañellas Ciuro para acreditar que desde el año mil ochocientos noventa y cuatro viene poseyendo á título de dueño, quieta y pacíficamente y sin oposición de clase alguna, la finca siguiente:

Todo el piso bajo, entresuelo y corral de la casa sita en la Plaza de la Constitución de esta villa, señalada con el número diez y ocho, y en el actual Registro fiscal con el número quince, teniendo una extensión superficial la casa de ciento veinte y cuatro metros y el corral de ciento noventa y ocho metros, y cuyos lindes son: por la derecha, entrando, que es el Sud, con herederos de D. Francisco Ferraté Baiges y con D. Carlos Claxet Cuchillo; por la izquierda, que es el Norte, con D.ª Catalina March Martí; por la espalda, que es el Este, con la muralla de la villa, y por el frente, que es el Oeste, con dicha Plaza de la Constitución donde abre puerta de entrada.

E ignorándose el domicilio de Don Antonio Planas Cuchillo, ó de sus herederos legales, se les hace saber y se les cita por medio de este edicto para que dentro el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal, calle de las Cruces, número veinte y uno, segundo piso, á exponer lo que crean conveniente á sus intereses sobre dicho expediente; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar en justicia.

Dado en Cambrils á diez de Junio del año mil ochocientos noventa y nueve.—Pablo Vidiella.—Por mandato de S. S., Y. Bassedas, Secretario.